



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 12 -2024-MDSL-GM

San Luis, 08 MAR 2024

EL GERENTE MUNIIPCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

El Informe de la Subgerencia de Recursos Humanos N° 000226-2024-MDSL-GAF/SGRH de fecha 29 de febrero de 2024; el Informe N° 000398-2024-MDSL-GAF de fecha 1ero. de marzo 2024 de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe Legal N° 000074-2024-MDSL-GAJ de fecha 06 de marzo 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30306, Ley de Reforma Constitucional; las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, texto que recoge el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

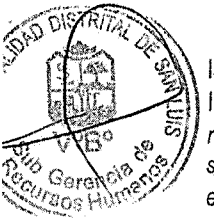
Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, creado por Decreto Legislativo N. 1023, es el Órgano Técnico Especializado rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, que comprende, entre otros, el conjunto de normas, principios, recursos, métodos y técnicas utilizadas por las entidades del Sector Público, en materia de gestión de personas;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece el régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, que tiene como finalidad, que las entidades alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, con relación al proceso de capacitación de los servidores públicos, el artículo 10 de la precitada Ley y 9 de su Reglamento, establecen que es una estrategia fundamental para el logro de los objetivos institucionales para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública; para estos efectos, la Directiva "Normas para la Gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se establecen disposiciones del proceso de capacitación del Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, bajo los parámetros legales citados, con Resolución de Gerencia Municipal N° 41-2023-MDSL/GM de 25 setiembre 2023 se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de San Luis, integrado por el/ la Subgerente de Recursos Humanos, en calidad de Presidente; el/la Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el/la Gerente de Administración y Finanzas (...);

Que, mediante Informe N° 000226-2024-MDSL-GAF/SGRH la Subgerencia de Recursos Humanos solicita la modificación de la Resolución Municipal N° 41-2023-MDSL/GM, indicando en el numeral 3.2 del Análisis, que el Informe N° 895-2023-MDSL/GAF-SGRH se consignó lo siguiente: "(...) de la revisión del Acta de sufragio de las votaciones realizadas, se advierte un único candidato inscrito en el Proceso Electoral; asimismo se menciona que no se logró la mayoría simple de los votos efectuados por los servidores civiles habilitados en el Padrón Electoral, motivo por el cual dieron por concluido el proceso electoral", concluyendo que fue una postura errada, ya que el cálculo a realizarse para determinar la mayoría simple de votos se debe hacer en base al total de servidores votantes que sufragaron y participaron, no de el total de electores habilitados en el Padrón Electoral;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Que, con Informe N° 000074-2024-MDSL-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica analiza y concluye que el informe técnico de la Subgerencia de Recursos Humanos establece el sustento legal correspondiente y concluye que, la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 41-2023-MDSL/GM, que aprobó la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de San Luis es viable por encontrarse dentro del marco legal vigente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferida en el numeral 6) del Artículo 20 y Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 41-2023-MDSL-GM de 25 de setiembre de 2023; quedando conformado el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de San Luis de la siguiente forma:

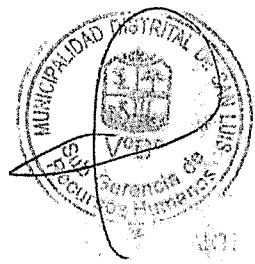
- EL/LA SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS, quien preside el Comité;
- EL/LA GERENTE DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO; y
- EL/LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- MANUEL ENRIQUE CHANG SOTOMAYOR, REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de esta Resolución, debiendo presidir la instalación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de San Luis.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los Miembros de descritos en el Artículo Primero.

ARTICULO QUINTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

ABOG. JOSE ANTONIO F. ROCA SILVA
GERENTE MUNICIPAL (e)